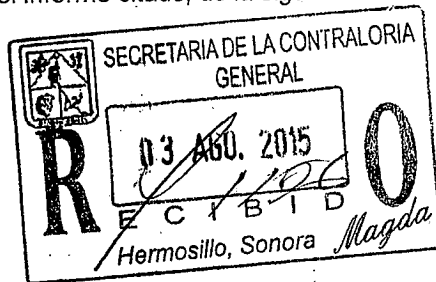


C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON.
AUDITOR MAYOR
PRESENTE. -

En respuesta al oficio de notificación de observaciones ISAF/AE-2061-2015, derivadas de la Segunda revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2014 de Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora, le damos respuesta con los párrafos encuadrados, implantado en el informe citado, de la siguiente manera:

Impuestos por Pagar



Observaciones

16. * El Sujeto Fiscalizado comprobó parcialmente el pago de las cuotas y aportaciones que se obliga a realizar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), resultando un saldo a cargo de \$361,126, que se integra por las cuotas a cargo del trabajador retenidas en nómina por la Secretaría de Hacienda por \$64,566, así como las aportaciones a cargo del Ente Público por \$296,560, correspondientes al período de octubre a diciembre de 2014. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no comprobara a los auditores del ISAF, haber realizado gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones correspondientes para obtener los comprobantes que acrediten el pago al ISSSTESON de las cuotas y aportaciones por \$361,126, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que avalen su cumplimiento.

Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado gestione y obtenga oportunamente los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTESON. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.





RESPUESTA:

Al respecto se informa que al momento de realizar la revisión por parte del personal auditor del ISAF, no se presento la documentación que acreditara las gestiones realizadas por parte de la Operadora ante la Secretaria de Hacienda para la obtención de los comprobantes de pago de las cuotas y aportaciones del periodo Octubre a Diciembre del 2014, ya que por parte del ISSSTESON a la fecha no nos han proporcionado y se ha solicitado en varias ocasiones el estado de cuenta para acreditar lo que se encuentra pendiente de pago por parte de la Secretaría de Hacienda, ya que en ocasiones después de la revisión de auditoría el monto difiere de lo que realmente se debe ya que la Secretaria de Hacienda realiza pagos, es por esto que ante la falta del saldo total actualizado, la Entidad opto por solicitar a la Secretaria de Hacienda mediante Oficio No. OPE-DGI/060/2015 del cual se anexa copia simple, el monto de la observación correspondiente sin aun saber a ciencia cierta si eso es realmente lo que se sigue adeudando, dicho oficio sirve como la gestión realizada por la Operadora para solventar dicha observación. Las medidas adoptadas por esta Operadora para el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTESON, eran los oficios que se han enviado a la Secretaria de Hacienda en cada ejercicio sin que esto signifique que la Secretaria de Hacienda cumpla con el pago de dichas retenciones ya que el calendario de pagos que establece la Secretaría de Hacienda para el cumplimiento se desconoce por parte de la Operadora, esto conlleva a la reincidencia de esta observación porque dicho cumplimiento depende exclusivamente a la Secretaría de Hacienda encargada del pago de la nomina y de las retenciones y pagos de cuotas y aportaciones del ISSSTESON. Por lo anteriormente expuesto y ya conocido por ese Órgano de Auditoría y Fiscalización la Operadora se compromete a que en lo sucesivo seguirán solicitando a la Secretaria de Hacienda por escrito el cumplimiento del pago de dichas cuotas y aportaciones independientemente de si la Secretaria de Hacienda cumpla con los mismos en tiempo y forma. (ANEXO RESPUESTA 16).

17. * **El Sujeto Fiscalizado pagó actualización y recargos por \$4,046, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las declaraciones de impuestos federales correspondientes a los meses de junio, agosto y noviembre de 2014 por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.**

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir la actualización y recargos por \$4,046 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas declaraciones de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a los servidores públicos, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones en que se incurrieron, que dieron lugar al pago de accesorios por \$4,046, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los pagos de los impuestos federales y en caso de resultar desembolsos por concepto de actualización y recargos estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos.



En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Al respecto se informa que los pagos extemporáneos del pago por actualización y recargos se registraron contablemente en una cuenta por cobrar a nombre de la C.P. Zuggey Eloísa Gutiérrez López, Contadora de esta Entidad en el entendido que la misma reintegrara con recurso propio el monto de \$4,046 por ser la responsable del pago de dichos impuestos, el cual dio lugar por error involuntario de la C. Gutiérrez López. Dicho importe ya fue depositado por la C. Gutiérrez López a la cuenta de gasto de operación de la Operadora para lo cual le anexo copia simple. Como medida para que en lo sucesivo, se cumpla con el pago oportuno de los impuestos federales y con cargo al servidor público correspondiente anexo encontrara copia simple del extrañamiento dirigido a la C.P. Gutiérrez López. (ANEXO RESPUESTA 17).

Organización del Ente

Observaciones

18. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del período de octubre a diciembre de 2014, consistente en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, avance del ejercicio presupuestal y avance de sus programas anuales. La cual se obliga a presentar de conformidad con lo señalado en el artículo 42 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2014, toda vez que fue entregada hasta con 206 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda Estatal	Fecha en que fue Entregada la Información a la Secretaría de Hacienda Estatal	Diferencia en días entre el plazo Límite y de Entrega
Octubre 2014	14/11/14	08/06/15	206
Noviembre 2014	12/12/14	08/06/15	178
Diciembre 2014	16/01/15	08/06/15	143





El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal del período de octubre a diciembre de 2014, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia.

Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Al respecto se informa que la entrega en forma extemporánea de dichos documentos ante la Secretaría de Hacienda por el periodo de octubre a diciembre del 2014, fueron por razones involuntarias del personal responsable de la integración de dicha información para su entrega oportuna. Del mismo modo que para evitar su recurrencia aun cuando ya se habían tomado las medidas necesarias para ello se realizo un extrañamiento a la C. Zuggey Eloísa Gutiérrez López Contadora de la Operadora responsable de la integración de esta información para el envío del mismo a la Secretaría de Hacienda. (ANEXO RESPUESTA 18).

19. Los estados financieros generados por el Sujeto Fiscalizado en el período de octubre a diciembre de 2014, no incluyen las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2013.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que los estados financieros emitidos por el Sujeto Fiscalizado en el periodo de octubre a diciembre de 2014, carezcan de las notas correspondientes, en contravención a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), solicitando llevar a cabo su elaboración, proporcionado copia de las mismas a este Órgano Superior de Fiscalización, específicamente las correspondientes a los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2014. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el sujeto fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2013, toda vez que consideramos se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender





la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Al respecto se informa que de acuerdo a lo que la Operadora tiene registrado de lo que se entrego al personal auditor para la revisión en el proceso de la auditoria correspondiente, si se le entrego al C.P. Francisco Javier Domínguez Zazueta los estados financieros generados por la Entidad en el periodo octubre a diciembre del 2014 con las notas respectivas de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no sería reincidencia por parte de la Operadora en esta observación porque dichos estados financieros ya se encuentran elaborados con las notas incluidas. De igual forma anexo copia simple de los documentos sujetos de esta observación tal y como también se presentaron dentro de la revisión por parte del personal de ISAF. (ANEXO RESPUESTA 19).

Remuneraciones al Personal

Observación

20. * En relación con la revisión de la Partida 11306 denominada "Riesgo Laboral", se identificaron diversos pagos en el periodo de octubre a diciembre de 2014, por concepto de compensaciones al personal por \$214,897, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte del Órgano de Gobierno, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2014. Las compensaciones en comento, se relacionan a continuación:

Número de Empleado	Nombre del Puesto	Nivel	Periodo de Pago	Importe Pagado
OP000061	Director General.	13	Octubre a diciembre 2014	\$ 58,847
OP000028	Coordinador Unidad Cananea.	12	Octubre a diciembre 2014	21,000
OP000057	Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.	12	Octubre a diciembre 2014	29,400
OP000038	Director de Administración y Finanzas.	12	Octubre a diciembre 2014	29,400





OP000049	Coordinador Técnico y de Desarrollo de Proyectos.	12	Octubre a diciembre 2014	21,000
OP000051	Contador de la Dirección de Administración y Finanzas.	11	Octubre a diciembre 2014	17,850
OP000046	Subdirector de Normatividad de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad.	11	Octubre a diciembre 2014	10,500
OP000063	Asistente de Dirección General.	10	Octubre a diciembre 2014	10,250
OP000059	Subdirector de Recursos Humanos, Materiales y Financieros de la Dirección de Administración y Finanzas.	10	Octubre a diciembre 2014	13,650
OP000026	Asistente de Administración y Finanzas.	9	Octubre a diciembre 2014	3,000
Total				\$ 214,897

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado omitió entregar a los auditores del ISAF, la autorización del Órgano de Gobierno para realizar los pagos de las compensaciones por \$214,897, por el período de octubre a diciembre de 2014, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la referida autorización o en su defecto, solicitamos se requiera a los servidores públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto por \$214,897, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido.

Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla con las disposiciones inherentes a las erogaciones para el otorgamiento de estímulos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.






RESPUESTA:

Al respecto se informa dicha documentación no fue requerida por el personal auditor del ISAF a la Operadora, en la revisión correspondiente, probablemente sea debido a que mediante respuesta de auditoría emitida por la Operadora en Oficio No. OPE-DGI/026/2015 donde se encuentra esta misma observación por el periodo de enero a septiembre del 2014, se anexo como respuesta de copia simple del acta correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Comité Técnico de la Operadora, donde en el punto XV del Orden del Día se solicita a los integrantes del Comité Técnico la autorización y validación de las compensaciones del personal en el ejercicio 2014. Dicho documento se anexa nuevamente, señalando que dicha autorización corresponde a todo el ejercicio 2014 de acuerdo a como se otorgaron las mismas. (ANEXO RESPUESTA 20).

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a la presente petición, quedo a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE


ING. DAVID MANUEL TINAJERO AGUIRRE,
Director General de Operadora de Proyectos
Estratégicos del Estado de Sonora



"2015: Bienestar, Crecimiento y Desarrollo"

C.c.p.- C.P.C. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO.- SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL.
C.c.p.- C.P.C.- ERNÉSTO FIGUEROA GUAJARDO.- AUDITOR ADJUNTO DE FISCALIZACION AL GOBIERNO DEL ESTADO ISAF.
C.c.p.- Archivo.



SONORA

OPERADORA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL ESTADO DE SONORA
PERIF. PONIENTE ESQ. BLVD. COLOSIO. COL VILLA SATELITE 5º PISO |